FACTURA ELECTRÓNICA

- •El Organismo Autónomo Prodestur Segovia se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado – FACe –.
- Están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:
 - a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
 - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- El Organismo Autónomo Prodestur Segovia ha dejado exentos de la obligación de facturación electrónica aquellas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros.